



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio, 07 de mayo de 2021

ASUNTO:

Procede el Juzgado a determinar si da aplicación al artículo 461 del C.G. del P., dentro del presente expediente, promovido por el ejecutante FINANZAUTO S.A contra RAMON EDUARDO MUÑOZ RESTREPO.

ANTECEDENTES:

En escrito anterior la apoderada de la parte ejecutante presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la solicitud fue presentada por la apoderada judicial de la parte actora quien posee facultad de recibir y acredita el pago de la obligación; así las cosas, cumplidos como se encuentran los presupuestos del artículo 461 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO SINGULAR de FINANZAUTO S.A contra RAMON EDUARDO MUÑOZ RESTREPO, por PAGO TOTAL de la obligación, según lo solicitado en el memorial anterior.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares vigentes, con la advertencia que siempre y cuando no exista embargo de remanentes caso en el cual la secretaria deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C.G. del P. Librense las comunicaciones del caso.

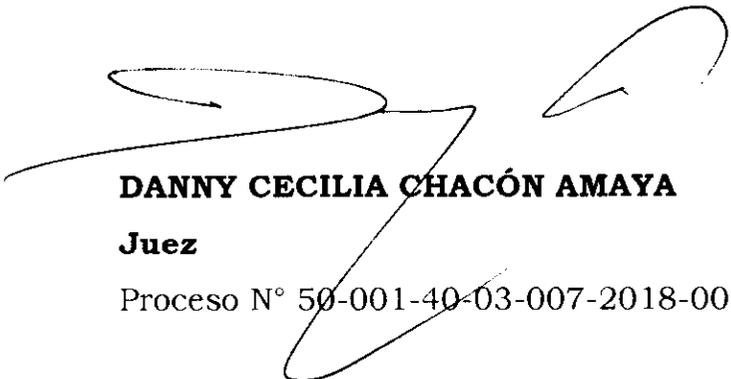
TERCERO. DESGLOSESE el documento que sirvió de título valor, previo pago del ARANCEL JUDICIAL del caso. Por secretaria déjense las constancias del caso.

CUARTO. Por secretaria dese cumplimiento al numeral segundo del auto del 17 de febrero del 2021 elaborando la orden de pago por valor de \$13.358.388= a favor de FINANZAUTO S.A.

QUINTO: Los restantes valores de depósito judicial que se le hayan descontado al demandado RAMON EDUARDO MUÑOZ RESTREPO se autorizan su entrega a éste, en consecuencia, por secretaria, elabórese la orden de pago a favor del demandado.

SEXTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del C.G. del P., archívense las presentes diligencias.

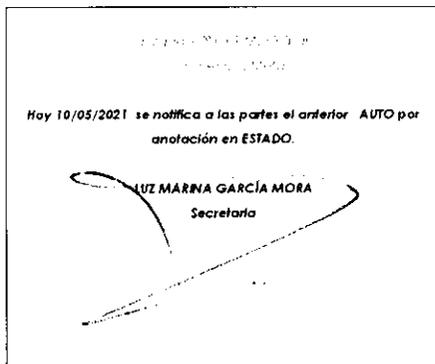
NOTIFÍQUESE.



DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA

Juez

Proceso N° 50-001-40-03-007-2018-00558-00





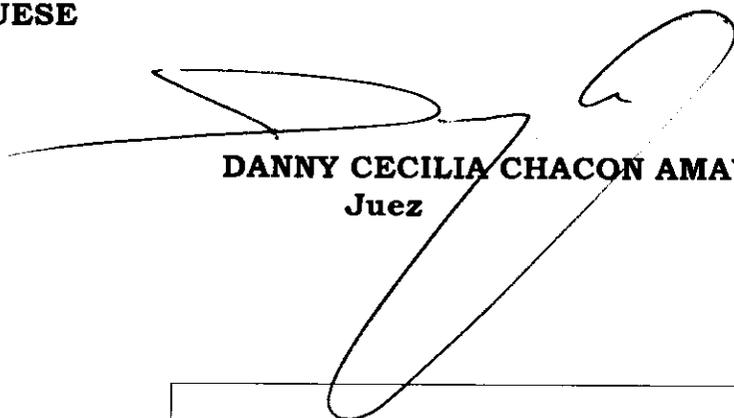
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario ya se agotaran todas las etapas procesales y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p> LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



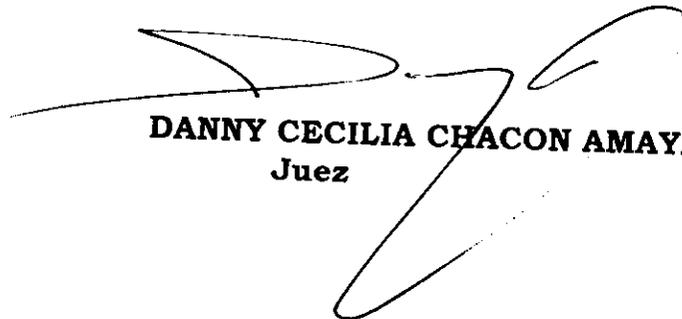
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 17 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Responsabilidad ya se agotaran todas las etapas procesales, y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación por lo que, el despacho ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA NORA SECRETARIA</p>



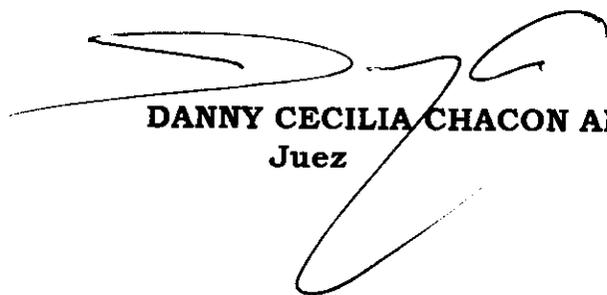
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAR 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Restitución de Inmueble ya se agotaran todas las etapas procesales y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>105 / 21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCÍA MORA SECRETARIA</p>



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Servidumbre ya se agotaran todas las etapas procesales y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



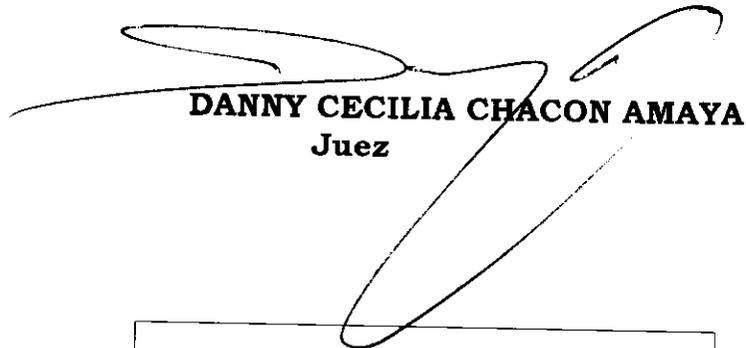
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario ya se agotaran todas las etapas procesales, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaria háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p> LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Restitución de Inmueble ya se agotaran todas las etapas procesales y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaria háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p></p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>
--



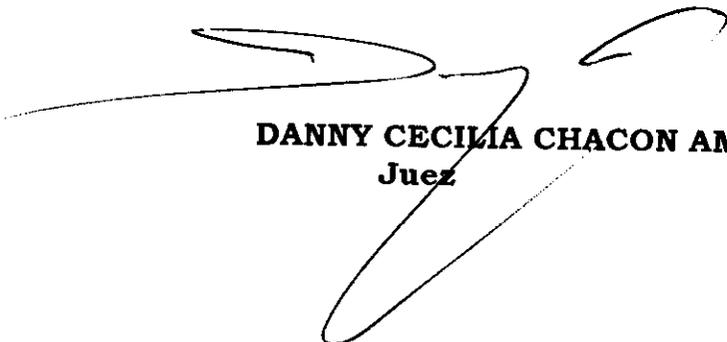
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Responsabilidad ya se agotaran todas las etapas procesales, la demandada ya cancelo el saldo ordenado y a la parte demandante ya se le entregaron los dineros a su favor, el despacho ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



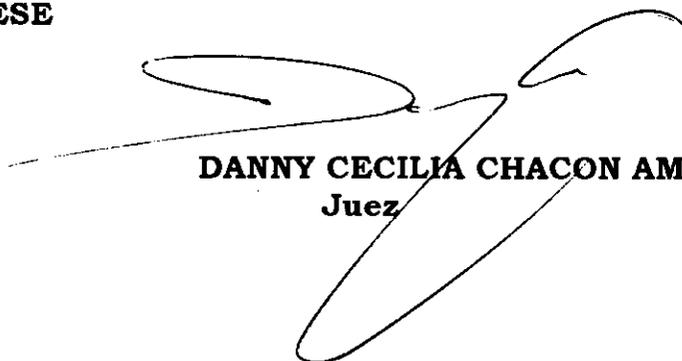
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META –**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario ya se agotaran todas las etapas procesales y no se inició en su oportunidad el ejecutivo a continuación, el Juzgado, ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <hr/> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



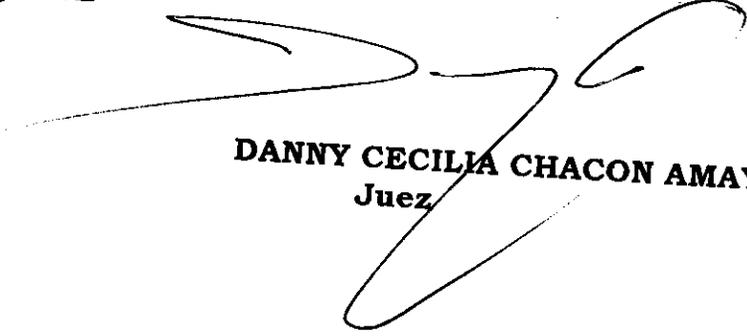
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 07 MAY 2021

Como quiera que dentro del presente proceso ordinario de Responsabilidad ya se agotaran todas las etapas procesales, la demandada ya cancelo el saldo ordenado y a la parte demandante ya se le entregaron los dineros a su favor, el despacho ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE


DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META -**

Villavicencio, Meta, 10 MAY 2021

Ordena **EL ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría háganse las correspondientes desanotaciones en el programa oficial.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p>Villavicencio, <u>10/05/21</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>LUZ MARINA GARCIA MORA SECRETARIA</p>
